## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NO DOCENTE DE NIVEL LOCAL ACTA Nº 10 -13/12/10

En la Ciudad de Córdoba a los trece días del mes de diciembre de dos mil diez, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores "General San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la implementación para el año 2011 del incentivo pecuniario a la capacitación del personal no docente contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo:

Luego de deliberar, las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1. En virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (Artículo 128º del Decreto Nº 366/06) se acuerda otorgar al personal no docente de planta permanente e interina y a otros trabajadores contratados con relación de empleo (con funciones no docentes), una suma no bonificable ni remunerativa y por única vez en concepto de "incentivo pecuniario a la capacitación" correspondientes al año 2011 de acuerdo a la siguiente escala: Categoría 1: 500 pesos; Categoría 2: 525 pesos; Categoría 3: 575 pesos; Categoría 4: 625 pesos: Categoría 5: 650 pesos; Categorías 6 y 7: 750 pesos; trabajadores con contratos asimilados a las categorías del CCT: de acuerdo a la categoría respectiva; trabajadores con contratos de única retribución: 750 pesos. La suma indicada se hará efectiva durante el mes en curso.
- 2. Establecer como requisito para percibir el incentivo indicado en el punto anterior que el personal mencionado haya prestado efectivamente servicios como mínimo durante 6 meses durante el corriente año.

3. A los efectos de la instrumentación de la presente se claborarán planes de capacitación destinados al personal no docente en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 121º del CCT.

Borelto

100 Es PURZA

.

was loster tax